

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Prueba Extraprocesal Rad. 110014003053202100612 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente, se verifica:

1. La notificación de la fecha para la práctica de la audiencia para la prueba extraprocesal de Interrogatorio de Parte con Exhibición de Documentos, se surtió mediante correo electrónico a la absolvente Norma Constanza Toca Salamanca, sin que compareciera ni justificara la asistencia.

2, Revisada la solicitud en el capítulo de notificaciones, no se indica la **forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, ni manifiesta que es la utilizada para recibir notificaciones y aporte las evidencias; conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020**

En razón a lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso y particularmente la contradicción de la absolvente, la Juez Resuelve:

1.No tener en cuenta la notificación surtida para la práctica de la audiencia programada para el 29 de octubre de 2021.

2. Fijar como fecha para la celebración de la audiencia de la prueba extraprocesal solicitada el tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde, advirtiendo a la absolvente que deberá comparece a la sede del juzgado con 15 minutos de anticipación y en el evento que opte por la comparecencia virtual deberá aportar con dos mínimo dos días de anticipación el correo electrónico para remitir el link correspondiente.

La notificación deberá surtir conforme lo estipulado en el artículo 183 del Código General del Proceso y para surtir la notificación virtual previamente deberá darse cumplimiento a lo normado en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 – abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

